

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES SINTG S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles García Goyena 4718, entre las calles 23 y 24 ava; se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **SOLUCIONES INTEGRALES SINTG S.A.** Los señores:

SRA. FARIAS GARCÍA JOHANNA JANINA propietario de CIEN acciones;

SRTA. GUZMÁN GARCÍA ALLYSSON ANDREA propietario de SETECIENTAS acciones;

Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Preside la sesión como presidente Ad-hoc la Sra. FARIAS GARCÍA JOHANNA JANINA y actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta la Srta. GUZMÁN GARCÍA ALLYSSON ANDREA quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin requisito de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía Soluciones Integrales SINTG S.A.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía Soluciones Integrales SINTG S.A.

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y numero de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

**CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario**



**Srta. Allysson Guzmán García.**  
**Secretario Ad-Hoc**